



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.162/2020.
Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

- - - Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/286/2022; signado por el licenciado Miguel Agustín Vale García, en su carácter de Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas; a través del cual da respuesta a la determinación de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós.-----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo establecido por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se-----

----- **ACUERDA:**-----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/286/2022, con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes.-----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 68, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, transcurrió dieciséis al veinte de mayo de dos mil veintidós; por lo que se tiene al Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas del Sujeto Obligado, dando respuesta de manera **extemporánea** a la determinación de fecha antes citada, por lo que se le insta a dicho servidor público para que en lo subsecuente, dé cabal cumplimiento a las determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para hacerlo; con apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de este Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.



las establecidas en el artículo 156 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente**, con la información emitida mediante el oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/286/2022; firmado por el licenciado Miguel Agustín Vale García, en su carácter de Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas**; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.**-----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

**Secretario General de Acuerdos** — **Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

  
**Lic. Luis Alberto Pavón Mercado**

  
**Lic. Nancy Viridiana López Mejía**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.162/2020.

LAPM/ecj

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/1294220/2022

Recurso de Revisión **R.R.A.I. 162/2020**

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/286/2022

Asunto: Se cumple requerimiento

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de mayo de 2022.

**LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL**  
**ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PUBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS**  
**PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**



Miguel Agustín Vale García, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, informado a ese Órgano Garante mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/024/2022, con las facultades conferida en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, comparezco ante ese Órgano Garante para cumplir el requerimiento formulado en el acuerdo de 25 de marzo de 2022, dictado en el expediente al rubro citado, notificado a esta autoridad el 16 de mayo de 2022, por lo anterior adjunto al presente lo siguiente:

- Copia simple del acuerdo de Notificación por Estrados contenido en el oficio SF/PF/DNAJ/UT/285/2022 de fecha 20 de mayo del 2022
- Copia simple de la cedula de Notificación por Estrados.
- Copia simple del Oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR136/2022 de fecha 20 de mayo del 2022 con el cual se dio respuesta al Recurso de Revisión R.R.A.I. 162/2020.
- Copia simple de los oficios SF/PF/DNAJ/UT/257/2022, SF/PF/DNAJ/UT/258/2022 y SF/PF/DNAJ/UT/259/2022.
- Copia simple de los oficios SF/SECyT/TES/0446/2022, SF/SECyT/DP/CPIP/1839/2022 y SF/DGC/072/2022
- Copia simple de la impresión de pantalla del apartado de notificaciones por estrados en las que consta que fue notificado a la recurrente [REDACTED] el oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR136/2022.

Se hace del conocimiento que el acta de la trigésima segunda sesión extraordinaria del comité de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio fiscal 2022, puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>, siguiendo los siguientes pasos: 1. Ingresado el enlace electrónico, deberá seleccionar el apartado Actas de Sesión de Comité. 2. Ingresado en dicho apartado, deberá seleccionar el año 2022 y, seguidamente el Acta correspondiente a la trigésima segunda sesión extraordinaria.

ART. 116  
 LGTAIP  
 Y 56  
 LTAIPEO







SEFIN

SECRETARÍA DE FINANZAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"  
En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante acuerdo de fecha 25 de marzo de 2022, dictado dentro del Recurso de revisión R.R.A.I 162/2020 y dejar sin efectos el apercibimiento contenido en el mismo, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio SI/PF/DNAJ/UT/286 /2022

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento  
C.c.p. Expediente

SI/CC/ADMC.

Reviso: JAML



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/1294220/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/285/2022

Asunto: Se acuerda notificar por estrados.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de mayo de 2022.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

Recurrente: [REDACTED]  
 Documento a notificar: Respuesta al Recurso de Revisión R.R.A.I. 162/2020 emitido por el por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.  
 Número de oficio: SF/PF/DNAJ/UT/RR136/2022  
 Fecha: 20 de mayo de 2022.

Vistas las constancias que integran el expediente formado por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con motivo del recurso de revisión interpuesto por el recurrente: Ericka Karla García Rojas, se desprende que existe imposibilidad para llevar acabo la notificación del oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR136/2022 de 20 de mayo de 2022, en cumplimiento al Recurso de Revisión R.R.A.I. 162/2020, toda vez que se desconoce el domicilio del recurrente así como no se cuenta con un correo electrónico del mismo para realizar la notificación; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual dispone que en el caso de que el solicitante no proporcione un domicilio o medio para recibir la información o en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, éstas se realizarán por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia.

En razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 párrafo primero fracción I, 15, 24, 26, 27 párrafo primero fracción XII, 29 primer párrafo, 45 párrafo primero fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones III, XIV y XVI, 76, fracciones V, VI y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; artículo 108, tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, aplicado de manera supletoria:





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ACUERDA:

PRIMERO: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Autoridad y en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR136/2022 de 20 de mayo de 2022 emitido por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, dirigido a la recurrente [REDACTED] y el presente acuerdo de notificación.

ART. 116  
LTAIP Y 56  
LTAIPEO

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, fijese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los estrados de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, sita en: Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"; Edificio Saúl Martínez, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>.

TERCERO: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sean fijados en los estrados y publicados en el portal de esta Secretaría, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

CUARTO: Cúmplase.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/285/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento  
C.c.p. Expediente

S/C/ADMC

Reviso: JAVL

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Recurrente: [REDACTED]

**Documento a notificar:** Se da respuesta al Recurso de Revisión R.R.A.I. 162/2020, emitido por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**Número de oficio:** SF/PF/DNAJ/UT/RR136/2022

**Fecha:** 20 de mayo de 2022

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las catorce horas del día **20 de mayo de 2022**, y en cumplimiento al Acuerdo de Notificación por Estrados, contenido en el oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/285/2022**, de 20 de mayo de 2022, emitido por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el suscrito Director, hace constar que con esta misma fecha se procede a fijar en los estrados de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, sita en: Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"; Edificio Saúl Martínez, el cual es un sitio abierto al público, y en el portal de dicha Dependencia, <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx>, el oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/RR136/2022**, de **20 de mayo de 2022**, emitido por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y el **Acuerdo de Notificación por Estrados** anteriormente precisado, dirigido a la recurrente [REDACTED] por un término de quince días hábiles de conformidad con los artículos 133 párrafo primero fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

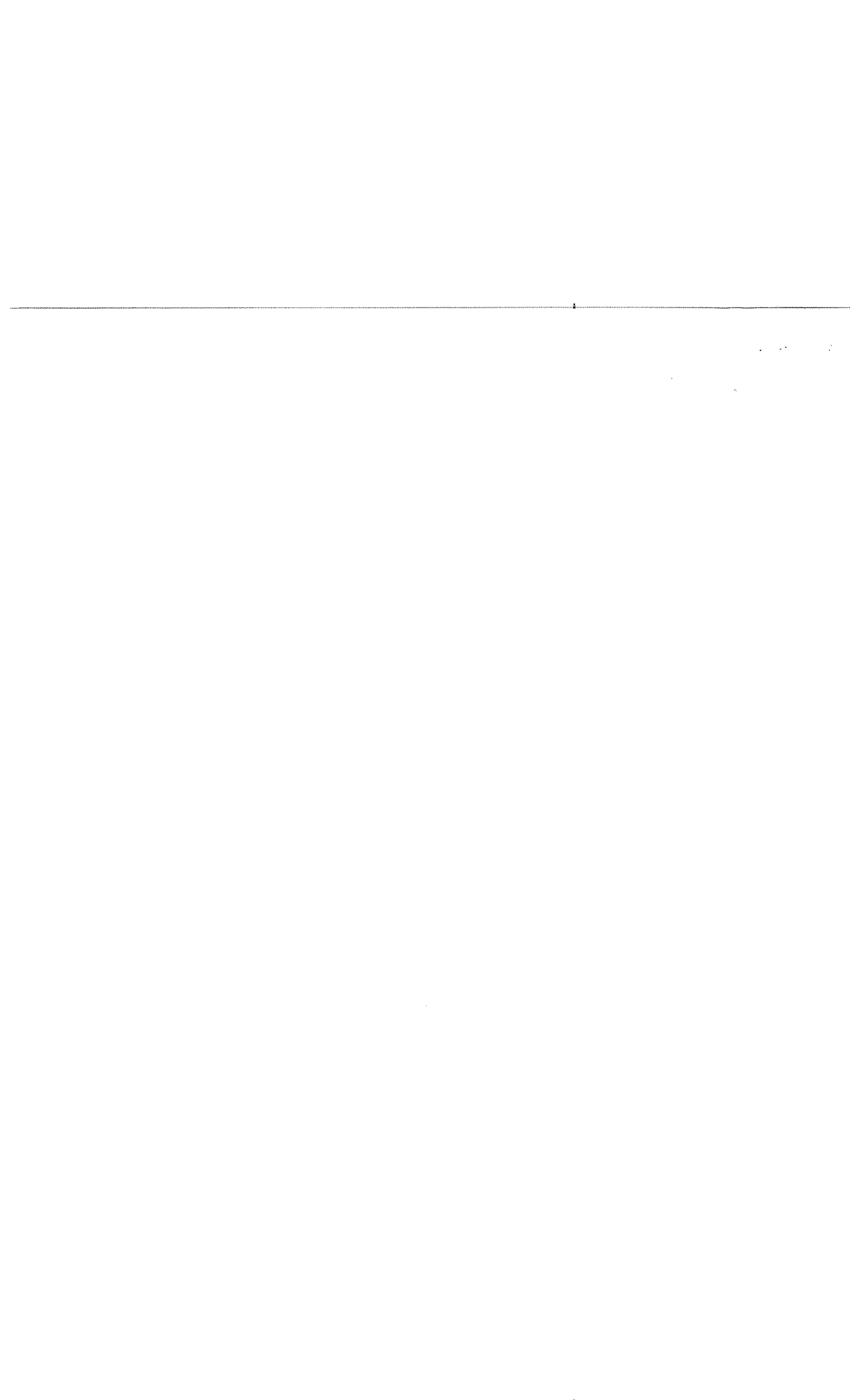
ART. 116 LGTAIP  
Y 56 LTAIPEO

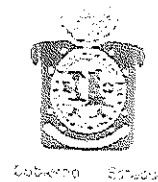


Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS  
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23258 y 23266.





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/1294220/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/RR136/2022

Asunto: Respuesta al Recurso de Revisión R.R.A.I. 162/2020

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de mayo de 2022.



ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

**PRESENTE.**

En atención al acuerdo de 25 de marzo de 2022, notificado a esta autoridad el 16 de mayo del 2022, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, requirió a este Sujeto Obligado para que dentro el Plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del acuerdo antes citado, efectuó nueva búsqueda de la información y en caso de no encontrarla elabore su acta de Declaratoria de Inexistencia de la información debidamente avalada por su Comité de Transparencia debiendo acompañar el o los oficio con el que solicitan la información y la respuesta proporcionada conteniendo los elementos mínimos establecidos en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca y remitir a ese Órgano Garante copia de dicha información, así como la notificación practicada a la parte Recurrente, observando lo previsto en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha 15 de julio de 2021.

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** En atención al acuerdo de fecha 03 de septiembre de 2021, mediante el cual el entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, requirió al titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas para que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del citado acuerdo diera cabal cumplimiento a la resolución

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

aprobada el 15 de julio de 2021, en el que el Consejo General del entonces Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca revocó la respuesta inicial del sujeto obligado y se **Ordenó**: entregar al solicitante la información en versión digital y sin costo, en términos del resolutivo Quinto de la presente resolución, consistente en "**Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016.**" (Sic)."

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a esa determinación, a efecto de pronunciarse de la información requerida mediante solicitud de información con número de folio 01294220, en la cual se requiere lo siguiente: "**Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016.**"(Sic), motivo por el cual esta Unidad de Transparencia para dar cumplimiento a lo requerido mediante acuerdo de 25 de marzo de 2022, solicito nuevamente a las áreas que con fundamento en su reglamento interno podrían tener la información, y mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/257/2022, solicitó a la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, contabilidad y Tesorería de esta Secretaría, realizara la búsqueda exhaustiva de la información solicitada la cual debería contener los elementos que establecen los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, área que mediante oficio **SF/SECyT/TES/446/2022, de 19 de mayo de 2022** informó lo siguiente:

En respuesta al oficio con número SF/ SF/PF/DNAJ/UT/257/2022, de fecha 16 de mayo del año 2022, mediante el cual se informa que se requiere a esta Secretaría y Tesorería efectuar una nueva búsqueda de información dentro de los registros físicos y digitales en atención al acuerdo de fecha 25 de marzo de 2022, referente al expediente número PE12/108H.2/CS.1.5/1294220/2022, y la solicitud de acceso a la información asignada bajo el folio 1294220, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2020, así como en el artículo 38, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2022, para que se pueda dar debido cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante, conforme al artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respecto al planteamiento presentado por el solicitante.:

(cita textual del planteamiento principal)

"**Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016.**"

De lo anterior se advierte que, para ajustar la solicitud al caso concreto es necesario contemplar lo previsto en el Artículo 39, Fracción II del Reglamento interno de esta dependencia que a la letra dicta lo siguiente:

"La Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos contará con una Coordinadora o Coordinador que dependerá directamente de la Tesorera o Tesorero, quien se auxiliará de las Jefas o Jefes de Departamento de: Programas Federales; Control de Fondos, y Bursatilización y Fideicomisos Públicos y de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

...  
II... "Llevar el registro y control de los anticipos de ministraciones que se otorguen a los ejecutores de gasto;"...

En ese mismo sentido es de señalarse que esta Tesorería no otorga anticipos de ministraciones por conceptos distintos a los plasmados en el artículo 72 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto que a la letra dicta lo siguiente:

"Artículo 72. La Secretaría autorizará la ministración de anticipos en gasto de inversión, mediante cuentas por liquidar certificadas presentadas por las Dependencias y Entidades, cuando los contratos a que se refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, así lo determine. Las Dependencias y Entidades serán responsables del registro presupuestario y contable de la amortización del anticipo, dando cumplimiento a lo pactado en el contrato respectivo."





**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

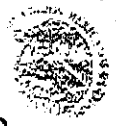
*Razón por la que a esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo con los CLC's que los ejecutores del gasto tramiten, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracciones III, VIII, 39 Fracción I, del Reglamento interno de esta Secretaría.*

En amparo a los datos proporcionados a efecto de cumplir con lo ordenado, esta Tesorería a través de sus coordinadores C.P. Plácido Martínez Galindo, Coordinación de Control Financiero y el Lic. Luis Alberto Montero Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos, y de sus áreas auxiliares, realizó nuevamente una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y tramite) correspondiente al registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, que obran en poder de esta Tesorería, no obstante a lo anterior, no se encontró información o documentación alguna al respecto, con fundamento a los artículos 23, 25 y 131 de la Ley General de transparencia y acceso a la información pública, en el que la Secretaría de Finanzas es sujeto obligado para atender solicitudes mediante el Sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En consecuencia derivado de todo lo anterior por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería previstas en los artículos 38, 39 y 43, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en relación con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que la información solicitada no se encontró, por tanto me permito solicitar al Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas confirme la declaratoria de inexistencia de información en cuestión conforme al artículo 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ello al tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca que refiere a Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**TESORERO**



Tesorería  
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**C.P. LANDO MATUS DELGADO.**  
C.p. Miraflores Estrella Aranda Santamaría, Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería. Para conocimiento.  
C.p. Espinosa

De lo inserto se advierte que la tesorería de dependiente de la Subsecretaria de Egresos Contabilidad Tesorería de esta Secretaría informó que esa Tesorería no otorga anticipos de ministraciones por conceptos distintos a los plasmados en el artículo 72 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto.

Sin embargo en amparo de los datos proporcionados y a efecto de cumplir con lo ordenado esa Tesorería informa que a través de sus coordinadores y de sus áreas auxiliares realizó nuevamente la búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como son expedientes, oficios, documentos sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y Tramite) que obran en esa Tesorería de la información solicitada y no se encontró información o documentación alguna respecto a lo solicitado.

De igual forma, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/258/2022, se solicitó a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaria de Egresos Contabilidad Tesorería de esta Secretaría realizara la búsqueda exhaustiva de la información solicitada la cual debería contener los elementos que establecen los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, Dirección que mediante oficio SF/SECYT/DP/CPIP/1839/2022, de 18 de mayo de 2022 informó lo siguiente:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.





**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

En atención a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/258/2022, recibido en esta Dirección el día 17 del presente mes y año, en el que solicita colaboración a fin de que precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de la información solicitada mediante folio 1294220, en la cual se requiere: *Solicito la versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores de gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares" derivada del proceso de licitación pública nacional EA920037993-n1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016". (SIC)*, Sobre el particular se informa lo siguiente:

**PRIMERO:** Se reitera el contenido del oficio número SF/SECyT/DP/CPiP/2782/2021, en el que se indicó que se realizó una búsqueda en los documentos, datos, Sistema que obran en esta Dirección, sin que se encontrará información relacionada con anticipos de ministración.

Situación que es acorde con la competencia otorgada a esta Dirección de Presupuesto, en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, que se encontraba vigente en los años 2016, 2017 y 2018, documento que es público como Usted lo sabe, y aunque hoy se encuentre derogado sirve de referencia para identificar el área o áreas administrativas que tenían competencia y los servidores públicos que contaban con la facultad para operar la figura a que se refiere el recurrente y que para mejor proveer se transcribe:

*"Artículo 46. La Tesorería contará con un Tesorero que depende directamente del Secretario, quien se auxiliará de las Coordinaciones de Programas Federales y de Control de Fondos, y Control Financiero, y Jefes de departamento y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:*

*I a XVI( ...)*

*XVII. Determinar la liquidez, a fin de que, en su caso, se autoricen acuerdos de ministración a favor de dependencias y municipios que lo soliciten ante la Secretaría y cumplan con los requisitos establecidos, para su registro y control;*

*(...)*

*Artículo 48. La Coordinación de Control Financiero contará con un Coordinador que depende directamente del Tesorero, quien se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Planeación y Evaluación Financiera; Programación de Ministraciones y Pagos; Participaciones Municipales, y Deuda Pública y Otras Obligaciones de Pago, y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la organización interna debidamente autorizada cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:*

*I a X (...)*

*XI. Llevar a cabo los procedimientos para la regularización de los acuerdos de ministración otorgados a los ejecutores de gasto;*

*(...)"*

Acorde con lo antes transcrito, es identificable que corresponde a las áreas administrativas antes indicadas la responsabilidad y la obligación de realizar esa búsqueda exhaustiva en sus archivos para que esa Unidad de Transparencia a su cargo, pueda dar respuesta al recurrente.

**SEGUNDO:** Tenga a esta Dirección de Presupuesto dando respuesta en tiempo y forma al requerimiento realizado mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/258/2022, así como indicando específicamente de acuerdo con el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en los años 2016, 2017 y 2018.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III, 18 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTORA DE PRESUPUESTO**

**C.F. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ**

Dirección de Presupuesto  
Subsecretaría de Planeación y Evaluación Financiera  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

De lo inserto y de la lectura que se realice al oficio en mención advertirá que la Dirección de Presupuesto informó, que reitera el contenido del oficio número SF/SECyT/DP/CPiP/2782/2021 en el que se indicó que se realizó una búsqueda en los documentos, datos, sistemas que obran en esa Dirección sin que se encontrara

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.







**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

información relacionada con anticipos de ministración, situación que es acorde con la competencia otorgada a esa Dirección de Presupuesto en el Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas que se encontraban vigente en los años 2016, 2017, 2018, documento que es público y aunque hoy se encuentre derogada sirve de referencia para identificar el área administrativa que tenían competencia y los servidores públicos que contaban con la facultad para operar la figura que refiere el recurrente.

De igual forma, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/259/2022, se solicitó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad Tesorería de esta Secretaría realizara la búsqueda exhaustiva de la información solicitada la cual debería contener los elementos que establecen los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, Dirección que mediante oficio **SF/DCG/072/2022**, informó lo siguiente:

(...)

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/259/2022 del expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/1294220/2022, recibido en esta Dirección de Contabilidad Gubernamental el 17 de Mayo del 2022, en el que solicita que precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de la información solicitada mediante el folio 1294220, en el cual se requiere lo siguiente:

*"Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016".*

Al respecto le informo lo siguiente:

- Se realizó una búsqueda exhaustiva en el Archivo de Tramite de esta Dirección de Contabilidad Gubernamental y no se encontraron registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos y/o correspondencia de la información que solicita con fundamento en lo establecido en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- La información que solicita no es competencia de la Dirección de Contabilidad Gubernamental de conformidad con las facultades previstas en el artículo 20 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el Ejercicio 2021; y 19 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el Ejercicio 2022.

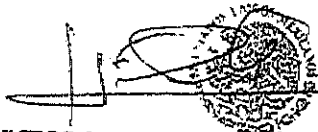
Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numeral 1.1.1, 9 fracción III y IV, 19 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Si en otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**



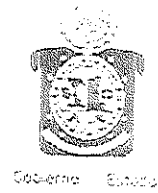
Dirección de Contabilidad Gubernamental  
Subsria. de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**C.P. VÍCTOR MANUEL HUITRÓN GUTIÉRREZ**

C.c.p. Expediente  
VMHG/pagh

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

De lo inserto se advierte que la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría, informó que con fundamento en el artículo 20 del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas vigente en el ejercicio 2021 y 19 Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas vigente en el ejercicio 2022, la información solicitada no es competencia de esa Dirección de Contabilidad Gubernamental, sin embargo con la finalidad de cumplir con la solicitado el Director de Contabilidad Gubernamental y el enlace designado para el tema de Solicitudes de Acceso a la Información, realizaron con fundamento en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca una búsqueda exhaustiva en el Archivo de Tramite de esa Dirección como son documentos, datos, sistemas y archivos y no encontraron registros físicos y digitales de la información que solicita.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

**PRIMERO:** Se da cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante en el acuerdo de 25 de marzo de 2022 y se emite respuesta al recurso de Revisión interpuesto por la. [REDACTED] referente a la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1294220, Informando a la solicitante que mediante oficios SF/SECyT/TES/0446/2022, SF/SECyT/DP/CPIP/1839/2022 Y SF/DCG/072/2022, la Tesorería, la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Contabilidad Gubernamental todas dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, informaron respecto a lo solicitado como se manifestó en el considerando SEGUNDO de la presente resolución, se anexan los citados oficios para su consulta.

ART. 116  
LGTAIP Y 56  
LTAIPEO

De igual forma, se hace del conocimiento que el Comité de Transparencia tuvo a bien celebrar el acta de la trigésima segunda sesión extraordinaria del comité de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio fiscal 2022, mediante la cual, se declara y confirma la declaratoria de incompetencia por parte de la Tesorería, Dirección de Presupuesto y Dirección de contabilidad Gubernamental de esta Secretaría de Finanzas respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1294220, la cuál puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresado el enlace electrónico, deberá seleccionar el apartado Actas de Sesión de Comité.
2. Ingresado en dicho apartado, deberá seleccionar el año 2022 y, seguidamente el Acta correspondiente a la trigésima quinta sesión extraordinaria.

Unidad de Transparencia		Comité de Transparencia		Actas de Sesión de Comité					
2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2013	2012

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**SEGUNDO:** Notifíquese esta resolución, mediante los estrados de este Sujeto Obligado, en términos del artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que no es posible notificar la misma por medio del sistema Infomex y dado que no se cuenta con correo electrónico de la solicitante.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**

Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR136/2022

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento  
C.c.p. Expediente

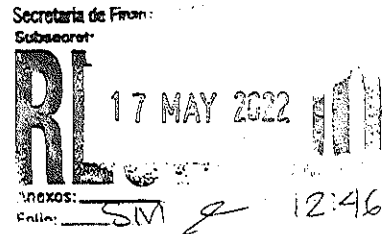
SI/CC/ADMC.

Reviso: JMM





Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/1294220/2022  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/257/2022  
Asunto: Se solicita información para cumplir con lo ordenado en el  
R.R.A.I. 162/2020



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de mayo de 2022.

C.P. LANDO MATUS DELGADO  
TESORERO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
PRESENTE

En atención al acuerdo de fecha 25 de marzo de 2022, notificado a esta autoridad el 16 de mayo del año en curso, médiante el cual se ordena a este sujeto obligado para que, en plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, efectué una nueva búsqueda en la información y en caso de no encontrarla elabore su acta de Declaratoria de Inexistencia de la información debidamente avalada por su Comité de Transparencia debiendo acompañar el o los oficio con el que solicitan la información y la respuesta proporcionada conteniendo los elementos mínimos establecidos en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y remitir a ese Órgano Garante copia de dicha información, así como la notificación practicada a la parte Recurrente, observando lo previsto en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha 15 de julio de 2021.

En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2020, así como en el artículo 38, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2022, solicito su colaboración a fin de que precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de la información solicitada mediante folio **1294220**, en la cual se requiere lo siguiente: *"Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016." (Sic).*" la cual fue informada a esta Dirección mediante oficio **SF/SECyT/TES/CCF/1040/2021** de 07 de diciembre de 2021.

Precisando que en la respuesta que proporcionen deberá contar con los elementos que establecen los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es decir deberá contar con los criterios de búsqueda que hagan presumir que se realizó las gestiones necesarias para la ubicación de la información solicitada.

*De igual forma deberá circunstanciar la inexistencia de la información, (detallar pormenorizadamente toda la información y documentación obtenida a través del análisis y la revisión), así como establecer la verificación de la búsqueda, es decir señalar el nombre del funcionario público que realizó y cotejo la búsqueda de la información dentro de los archivos físicos y digitales, gavetas y departamentos de la dirección a su cargo, donde se realizó la búsqueda de la información solicitada.*

Resaltando que esa Tesorería deberá destacar claramente que se realizó la búsqueda exhaustiva de los mismos en sus documentos, datos, sistemas y archivos, así como motivar la respuesta en función de las causas que motiven dicha inexistencia, con la finalidad de que el Comité de Transparencia de esta Secretaría pueda emitir resolución al respecto, conforme al artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

Por lo que es importante precisar que se entiende por incompetencia, inexistencia y clasificación de la información:

**INCOMPETENCIA**

Carencia de capacidad para hacer cierta cosa, especialmente para realizar un trabajo u ocupar un puesto.

**INEXISTENCIA**

inexistente

1. adj. Que no existe su inexistente interés se hizo evidente en el transcurso de la mañana: Hi  
potético, irreal
2. Que se considera nulo, aun existiendo.

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día **19 de mayo de 2022** mediante respuesta oficial al presente, así como enviar los digitales al correo oficial [enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx) y en formato digital mediante cd si la información lo requiere.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO de las obligaciones de acceso a la información pública entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, usar, ocultar, sustraer, mutilar, destruir o inutilizar total o parcialmente la información que se encuentra bajo la custodia de la Secretaría, así como entregar información incompresible, incompleta o en un formato no accesible, declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos**

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada al que suscribe, en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción III, inciso c) numeral 1, iii), 38 fracción VIII y 39 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y**  
**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

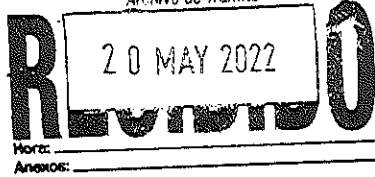
**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**  
Corresponde al oficio SF/PE/DNAJ/UT/257/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento  
C.c.p. Expediente

SI/CC/ADM/C.

Revisó: JAVL

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



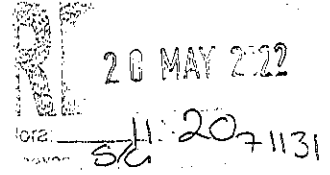
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/0446/2022

ASUNTO: Se brinda atención al oficio número SF/ SF/PF/DNAJ/UT/257/2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 19 de mayo de 2022.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA.  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS  
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
P R E S E N T E.



Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1.3 y 1.1.3.2, 38, 43 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

En respuesta al oficio con número SF/ SF/PF/DNAJ/UT/257/2022, de fecha 16 de mayo del año 2022, mediante el cual se informa que se requiere a esta Secretaría y Tesorería efectuar una nueva búsqueda de información dentro de los registros físicos y digitales en atención al acuerdo de fecha 25 de marzo de 2022, referente al expediente número PE12/108H.2/C8.1.5/1294220/2022, y la solicitud de acceso a la información asignada bajo el folio 1294220, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2020, así como en el artículo 38, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2022, para que se pueda dar debido cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante, conforme al artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respecto al planteamiento presentado por el solicitante.:

(cita textual del planteamiento principal)

"Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016."

De lo anterior se advierte que, para ajustar la solicitud al caso concreto es necesario contemplar lo previsto en el Artículo 39. Fracción II del Reglamento interno de esta dependencia que a la letra dicta lo siguiente:

"La Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos contará con una Coordinadora o Coordinador que dependerá directamente de la Tesorera o Tesorero, quien se auxiliará de las Jefas o Jefes de Departamento de: Programas Federales; Control de Fondos, y Bursatilización y Fideicomisos Públicos y de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

... II... "Llevar el registro y control de los anticipos de ministraciones que se otorguen a los ejecutores de gasto;"...

En ese mismo sentido es de señalarse que esta Tesorería no otorga anticipos de ministraciones por conceptos distintos a los plasmados en el artículo 72 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto que a la letra dicta lo siguiente:

"Artículo 72. La Secretaría autorizará la ministración de anticipos en gasto de inversión, mediante cuentas por liquidar certificadas presentadas por las Dependencias y Entidades, cuando los contratos a que se refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, así lo determine.  
Las Dependencias y Entidades serán responsables del registro presupuestario y contable de la amortización del anticipo, dando cumplimiento a lo pactado en el contrato respectivo."

Pág. 1 de 2

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776





**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

*Razón por la que a esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo con los CLC's que los ejecutores del gasto tramiten, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracciones III, VIII, 39 Fracción I, del Reglamento interno de esta Secretaría.*

En amparo a los datos proporcionados a efecto de cumplir con lo ordenado, esta Tesorería a través de sus coordinadores C.P. Plácido Martínez Galindo, Coordinación de Control Financiero y el Lic. Luis Alberto Montero Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos, y de sus áreas auxiliares, realizó nuevamente una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y tramite) correspondiente al **registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares"**, de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, que obran en poder de esta Tesorería, no obstante a lo anterior, **no se encontró información o documentación alguna al respecto**, con fundamento a los artículos 23, 25 y 131 de la Ley General de transparencia y acceso a la información pública, en el que la Secretaría de Finanzas es sujeto obligado para atender solicitudes mediante el Sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En consecuencia derivado de todo lo anterior por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería previstas en los artículos 38, 39 y 43, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en relación con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que la información solicitada no se encontró, por tanto me permito solicitar al Comité de Transparencia de la Secretaría de finanzas confirme la declaratoria de inexistencia de información en cuestión conforme al artículo 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ello al tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca que refiere a Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**TESORERO**



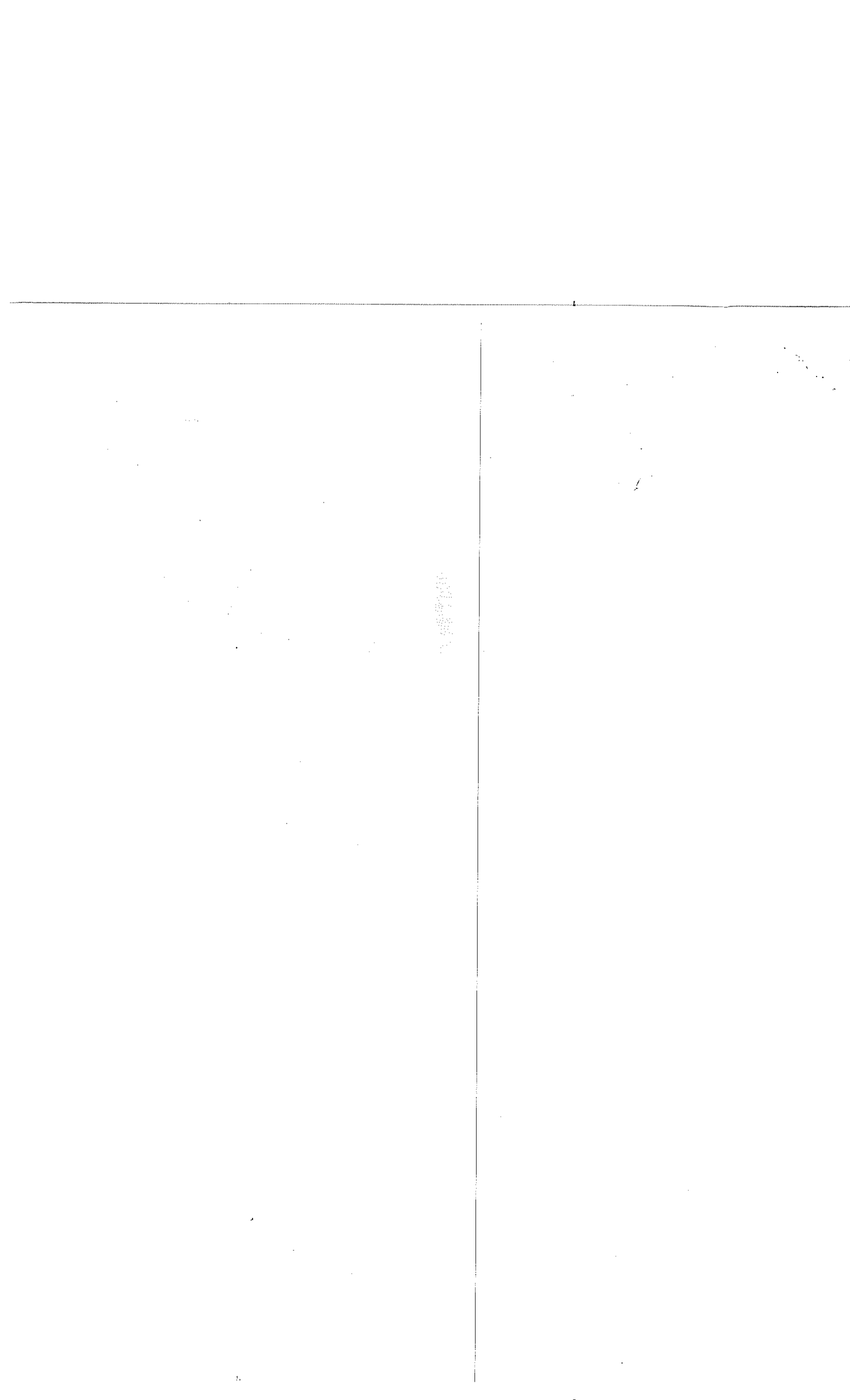
Tesorería  
Subsistema de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**C.P. LANDO MATUS DELGADO.**

C.c.p. Mtra. Blanca Estela Aranda Santamaría, Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería. Para conocimiento.  
C.c.p. Expediente.

Válido: C.P. Plácido Martínez Galindo, Coordinación de Control Financiero  
Válido: Lic. Luis Alberto Montero Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos  
Revisó: Lic. Luis Antonio García Luna.  
Elaboró: Lic. Blanca Jaqueline Santaella Santiago.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

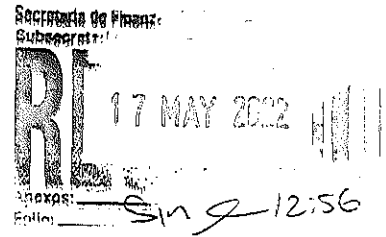




Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/1294220/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/258/2022

Asunto: Se solicita información para cumplir con lo ordenado en el  
R.R.A.I. 162/2020



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de mayo de 2022.

**C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS.**

En atención al acuerdo de fecha 25 de marzo de 2022, notificado a esta autoridad el 16 de mayo del año en curso, médiante el cual se ordena a este sujeto obligado para que, en plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, efectué una nueva búsqueda en la información y en caso de no encontrarla elabore su acta de Declaratoria de Inexistencia de la información debidamente avalada por su Comité de Transparencia debiendo acompañar el o los oficio con el que solicitan la información y la respuesta proporcionada conteniendo los elementos mínimos establecidos en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y remitir a ese Órgano Garante copia de dicha información, así como la notificación practicada a la parte Recurrente, observando lo previsto en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha 15 de julio de 2021.

En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2020, así como en el artículo 28, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2022, solicito su colaboración a fin de que precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de la información solicitada mediante folio **1294220**, en la cual se requiere lo siguiente "**Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016.**" (Sic)." la cual fue informada a esta Dirección mediante oficio **SF/SECyT/DP/CPIP/2782/2021** de 29 de noviembre de 2021.

Precisando que en la respuesta que proporcionen deberá contar con los elementos que establecen los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es decir deberá contar con los criterios de búsqueda que hagan presumir que se realizó las gestiones necesarias para la ubicación de la información solicitada.

De igual forma deberá circunstanciar la inexistencia de la información, (detallar por menorizadamente toda la información y documentación obtenida a través del análisis y la revisión), así como establecer la verificación de la búsqueda, es decir señalar el nombre del funcionario público que realizó y cotejo la búsqueda de la información dentro de los archivos físicos y digitales, gavetas y departamentos de la dirección a su cargo, donde se realizó la búsqueda de la información solicitada.

Resaltando que esa Dirección deberá destacar claramente que se realizó la búsqueda exhaustiva de los mismos en sus documentos, datos, sistemas y archivos, así como motivar la respuesta en función de las causas que motiven dicha inexistencia, con la finalidad de que el Comité de Transparencia de esta Secretaría pueda emitir resolución al respecto, conforme al artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

Por lo que es importante precisar que se entiende por incompetencia, inexistencia y clasificación de la información:

**INCOMPETENCIA**

Carencia de capacidad para hacer cierta cosa, especialmente para realizar un trabajo u ocupar un puesto.

**INEXISTENCIA**

inexistente

1. adj. Que no existe su inexistente interés se hizo evidente en el transcurso de la mañana. Hi potético, irreal
2. Que se considera nulo, aun existiendo.

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día **19 de mayo de 2022** mediante respuesta oficial al presente, así como enviar los digitales al correo oficial [enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx) y en formato digital mediante cd si la información lo requiere.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ***son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO de las obligaciones de acceso a la información pública entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, usar, ocultar, sustraer, mutilar, destruir o inutilizar total o parcialmente la información que se encuentra bajo la custodia de la Secretaría, así como entregar información incompresible, incompleta o en un formato no accesible, declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos***

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada al que suscribe, en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción III, inciso c) numeral 1, iii), 38 fracción VIII y 39 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**

Corresponde al oficio SF/PP/DNAJ/UT/258/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento

C.c.p. Expediente

SICC/ADMIC.

Reviso: JAYL

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Archivo de Trámite

**RECEBIDO**  
19 MAY 2022  
Hora: \_\_\_\_\_  
Lugar: \_\_\_\_\_

**OFICIO N°:** SF/SECyT/DP/CP/IP/1839/2022

**REF. NÚM:** 70945

**ASUNTO:** Respuesta al oficio  
SF/PF/DNAJ/UT/258/2022

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de mayo de 2022  
Secretaría de Finanzas  
Procuraduría Fiscal

**RECEBIDO**  
19 MAY 2022  
Hora: 7:45 PM  
Lugar: Sa  
71117

**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y**  
**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**

En atención a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/258/2022, recibido en esta Dirección el día 17 del presente mes y año, en el que solicita colaboración a fin de que precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de la información solicitada mediante folio 1294220, en la cual se requiere: *Solicito la versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores de gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares" derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-n1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016". (SIC)*, Sobre el particular se informa lo siguiente:

**PRIMERO:** Se reitera el contenido del oficio número SF/SECyT/DP/CP/IP/2782/2021, en el que se indicó que se realizó una búsqueda en los documentos, datos, Sistema que obran en esta Dirección, sin que se encontrará información relacionada con anticipos de ministración.

Situación que es acorde con la competencia otorgada a esta Dirección de Presupuesto, en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, que se encontraba vigente en los años 2016, 2017 y 2018, documento que es público como Usted lo sabe, y aunque hoy se encuentre derogado sirve de referencia para identificar el área o áreas administrativas que tenían competencia y los servidores públicos que contaban con la facultad para operar la figura a que se refiere el recurrente y que para mejor proveer se transcribe:

*"Artículo 46. La Tesorería contará con un Tesorero que depende directamente del Secretario, quien se auxiliará de las Coordinaciones de Programas Federales y de Control de Fondos, y Control Financiero, y Jefes de departamento y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:*

I a XVI( ...)

XVII. *Determinar la liquidez, a fin de que, en su caso, se autoricen acuerdos de ministración a favor de dependencias y municipios que lo soliciten ante la Secretaría y cumplan con los requisitos establecidos, para su registro y control;*

(...)

**Al reverso.**

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"  
Edificio Saúl Martínez Nivel 3  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca CP 71257  
Conmutador 5016900 ext. 23646

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

X  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A  
D  
E  
F  
I  
N  
A  
N  
Z  
A  
S  
D  
E  
O  
A  
X  
A  
C  
A



**SEFIN**  
Secretaría de Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Del anverso.

OFICIO N°: SF/SECyT/DP/CPIP/1839/2022

REF. NÚM: 70945

ASUNTO: Respuesta al oficio SF/PF/DNAJ/UT/258/2022

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de mayo de 2022.

*Artículo 48. La Coordinación de Control Financiero contará con un Coordinador que depende directamente del Tesorero, quien se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Planeación y Evaluación Financiera; Programación de Ministraciones y Pagos; Participaciones Municipales, y Deuda Pública y Otras Obligaciones de Pago, y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la organización interna debidamente autorizada cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:*

I a X (...)

XI. Llevar a cabo los procedimientos para la regularización de los acuerdos de ministración otorgados a los ejecutores de gasto;

(...)"

Acorde con lo antes transcrito, es identificable que corresponde a las áreas administrativas antes indicadas la responsabilidad y la obligación de realizar esa búsqueda exhaustiva en sus archivos para que esa Unidad de Transparencia a su cargo, pueda dar respuesta al recurrente.

**SEGUNDO:** Tenga a esta Dirección de Presupuesto dando respuesta en tiempo y forma al requerimiento realizado mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/258/2022, así como indicando específicamente de acuerdo con el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en los años 2016, 2017 y 2018.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III, 18 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTORA DE PRESUPUESTO**

Dirección de Presupuesto  
Subsistema de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**C.P. EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ**

C.c.p. Expediente  
EAH/1000/jmm

www.oaxaca.gob.mx

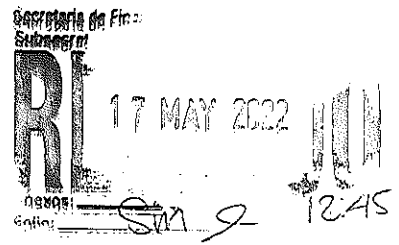
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"  
Edificio Saúl Martínez Nivel 3  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca CP 71257  
Conmutador 5016900 ext. 23646

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/1294220/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/259/2022

Asunto: Se solicita información para cumplir con lo ordenado en el R.R.A.I. 162/2020



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de mayo de 2022.

**C.P. VICTOR MANUEL HUITRON GUTIERREZ  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

En atención al acuerdo de fecha 25 de marzo de 2022, notificado a esta autoridad el 16 de mayo del año en curso, médiante el cual se ordena a este sujeto obligado para que, en plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, efectué una nueva búsqueda en la información y en caso de no encontrarla elabore su acta de Declaratoria de Inexistencia de la información debidamente avalada por su Comité de Transparencia debiendo acompañar el o los oficio con el que solicitan la información y la respuesta proporcionada conteniendo los elementos mínimos establecidos en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y remitir a ese Órgano Garante copia de dicha información, así como la notificación practicada a la parte Recurrente, observando lo previsto en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha 15 de julio de 2021.

En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 20 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2020, así como en el artículo 19, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2022, solicito su colaboración a fin de que precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de la información solicitada mediante folio **1294220**, en la cual se requiere lo siguiente **"Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016." (Sic).**" la cual fue informada a esta Dirección mediante oficio **SF/DCG/131/2021** de 26 de noviembre de 2021.

Precisando que en la respuesta que proporcionen deberá contar con los elementos que establecen los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es decir deberá contar con los criterios de búsqueda que hagan presumir que se realizó las gestiones necesarias para la ubicación de la información solicitada.

De igual forma deberá circunstanciar la inexistencia de la información, (detallar pormenorizadamente toda la información y documentación obtenida a través del análisis y la revisión), así como establecer la verificación de la búsqueda, es decir señalar el nombre del funcionario público que realizó y cotejo la búsqueda de la información dentro de los archivos físicos digitales, gavetas y departamentos de la dirección a su cargo, donde se realizó la búsqueda de la información solicitada.

Resaltando que esa Dirección deberá destacar claramente que se realizó la búsqueda exhaustiva de los mismos en sus documentos, datos, sistemas y archivos, así como motivar la respuesta en función de las causas que motiven dicha inexistencia, con la finalidad de que el Comité de Transparencia de esta Secretaría pueda emitir resolución al respecto, conforme al artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

Por lo que es importante precisar que se entiende por incompetencia, inexistencia y clasificación de la información:

**INCOMPETENCIA**

Carencia de capacidad para hacer cierta cosa, especialmente para realizar un trabajo u ocupar un puesto.

**INEXISTENCIA**

inexistente

1. adj. Que no existe su inexistente interés se hizo evidente en el transcurso de la mañana. Hi potético, irreal
2. Que se considera nulo, aun existiendo.

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día **19 de mayo de 2022** mediante respuesta oficial al presente, así como enviar los digitales al correo oficial [enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx) y en formato digital mediante cd si la información lo requiere.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO de las obligaciones de acceso a la información pública entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, usar, ocultar, sustraer, mutilar, destruir o inutilizar total o parcialmente la información que se encuentra bajo la custodia de la Secretaría, así como entregar información incompresible, incompleta o en un formato no accesible, declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos**

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada al que suscribe, en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción III, inciso c) numeral 1, iii), 38 fracción VIII y 39 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y**  
**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**

Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/259/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento

C.c.p. Expediente

SGC/AD/C.

Reviso: JAG/PL

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

19 MAY 2022  
12:12  
SIA

71089

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 18 de Mayo del 2022.

Oficio número: SF/DCG/072/2022  
Asunto: Se envía información.

MTRO. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS  
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
P R E S E N T E.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Archivo de Trámite

RECIBIDO  
19 MAY 2022  
Hora: 12:12  
Asesor: SIA

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/259/2022 del expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/1294220/2022, recibido en esta Dirección de Contabilidad Gubernamental el 17 de Mayo del 2022, en el que solicita que precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de la información solicitada mediante el folio 1294220, en el cual se requiere lo siguiente:

*"Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016".*

Al respecto le informo lo siguiente:

- La información que solicita no es competencia de la Dirección de Contabilidad Gubernamental de conformidad con las facultades previstas en el artículo 20 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el Ejercicio 2021; y 19 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el Ejercicio 2022.
- Con la finalidad de cumplir con lo solicitado el C.P. Víctor Manuel Huitrón Gutiérrez Director de Contabilidad Gubernamental y el Lic. Francisco Javier Zapata Nájera enlace designado para el tema de Solicitudes de Acceso a la Información, realizaron una búsqueda exhaustiva en el Archivo de Trámite de esta Dirección de Contabilidad Gubernamental como son documentos, datos, sistemas y archivos, y no encontraron registros físicos y digitales de la información que solicita con fundamento en lo establecido en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numeral 1.1.1, 9 fracción III y IV, 19 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23890



**SEFIN**  
Secretaría de  
Finanzas

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Dirección de Contabilidad Gubernamental  
Subsria. de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**C.P. VICTOR MANUEL HUITRÓN GUTIÉRREZ**

C.c.p. Expediente  
VMHG/fjzn/gagh





## Notificaciones por Estrado

De conformidad a los artículos 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y 139 del Código Fiscal de la Federación, las notificaciones por estrados previo acuerdo de la autoridad competente, se harán fijando durante quince días consecutivos el documento que se pretenda notificar en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que efectúe la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo, en la página electrónica de esta Secretaría. La autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiere fijado o publicado el documento.

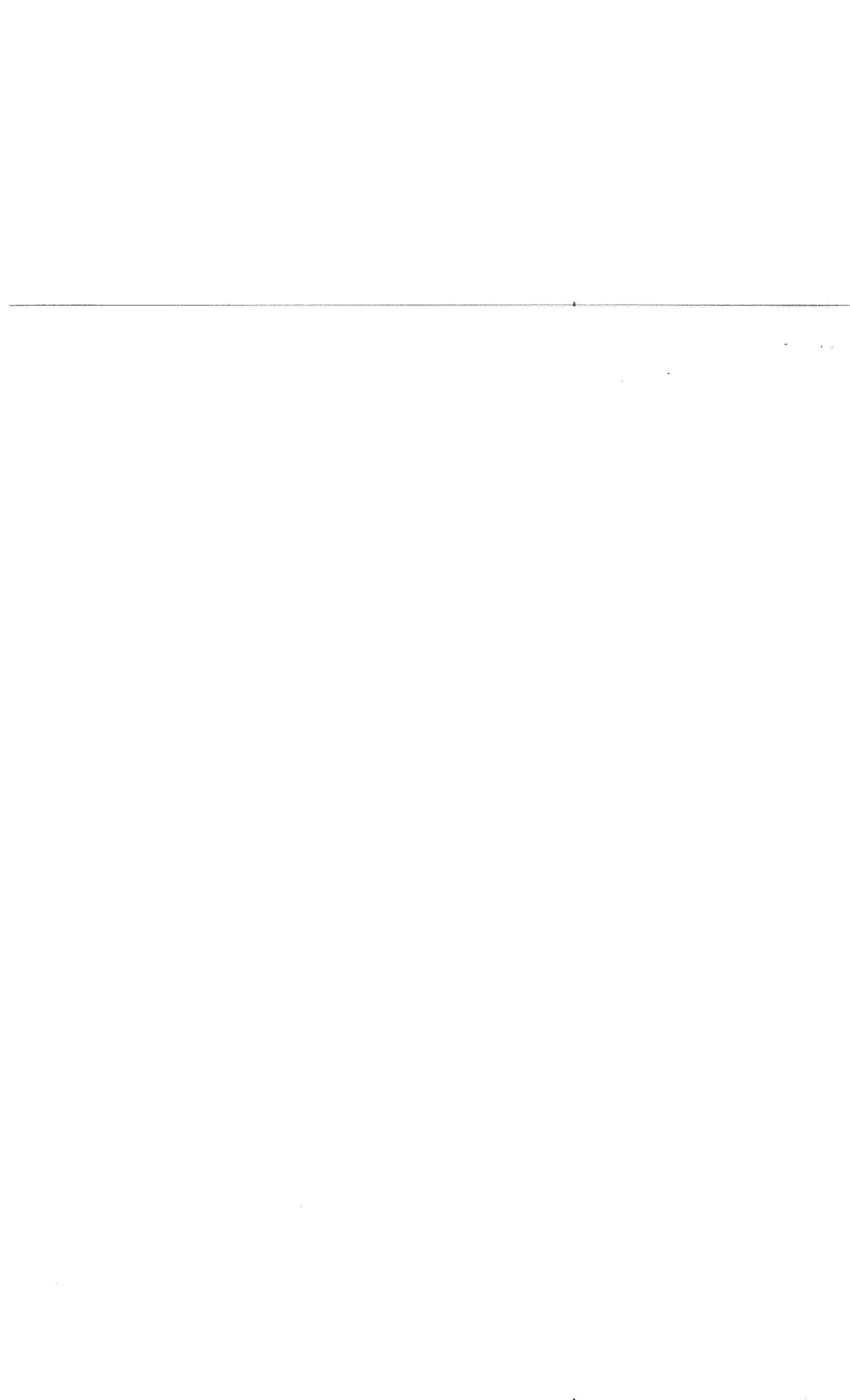
Notificaciones por Estrados para Ciudadanos en uso de la Ley de Transparencia y Acceso a la información.

NOTIFICACIÓN

DESCARGA

Unidad de Transparencia. Oficio número SF/PF/DNAJ/UT/285/2022 DE 20 de mayo de 2022 para notificar por estrados el oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR136 de 20 de mayo de 2022 para cumplimiento al R.R.A.I 162/2020







**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.** - - -  
 En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las trece horas del día veinte de mayo de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Aduato Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67, 68 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/048/2022, por el que se declara y confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio, **1294220**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. 4.- Clausura de la Sesión. -----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

**Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión.** El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto válidos los acuerdos que en ésta se tomen.-----

**Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día.** -----

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de la siguiente manera: 1. Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del CT/048/2022, por el que se declara y confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1294220** por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.-----

**Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/048/2022,** por el que se declara y confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1294220**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.-----



Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo **CT/048/2022** por el que se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **1294220**; con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

#### ACUERDO CT/048/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas por el que se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **1294220**.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.** Se recibió por medio del registro de solicitudes de información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 27 de noviembre de dos mil veinte, la solicitud de información con número de folio **1294220**, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

*"Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016." (Sic)."*

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia atendió la solicitud de información dando respuesta mediante oficio **SF/SI/PF/DNAJ/UT/R811/2020** de 30 de noviembre de 2020, respuesta que recurrió la solicitante a través del recurso de revisión el cual fue asignado el número **R.R.A.1 162/2020** por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** En cumplimiento al requerimiento de fecha 25 de marzo de 2022 realizado por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el que requiere, a este Sujeto Obligado efectué nueva búsqueda de la información y en caso de no encontrarla elabore su acta de Declaratoria de Inexistencia de la información debidamente avalada por su Comité de Transparencia, para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha 15 de julio de 2021; para dar cumplimiento a lo requerido la Unidad de Transparencia solicitó a las áreas que de acuerdo a la facultades conferidas en el Reglamento Interno que rige a esta Secretaría pudieran contar con la información solicitada, por lo que, mediante oficios **SF/PF/DNAJ/UT/257/2022**, **SF/PF/DNAJ/UT/258/2022** y **SF/PF/DNAJ/UT/259/2022** respectivamente solicitó a la Tesorería, Dirección de Presupuesto y Dirección de Contabilidad Gubernamental, dependientes de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que que buscaran nuevamente la información y precisaran la exhaustividad de la búsqueda realizada dentro de sus archivos físicos y digitales de la información requerida mediante solicitud de información con número de folio **1294220** que de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado les correspondía; de manera que, informaron lo siguiente:

Atendiendo al requerimiento efectuado por la Unidad de Transparencia, la Tesorería a través del oficio **SF/SECYT/TES/446/2022**, de 19 de mayo de 2022 informó lo siguiente:



En respuesta al oficio con número SF/SE/DF/DNA/JUT/257/2022, de fecha 16 de mayo del año 2022, mediante el cual se informa que se requiere a esta Secretaría y Tesorería efectuar una nueva búsqueda de información dentro de los registros físicos y digitales en atención al acuerdo de fecha 25 de marzo de 2022, referente al expediente número PE12/106H-2/C6-1.5/129-4220/2022, y la solicitud de acceso a la información asignada bajo el folio 1294220, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2020, así como en el artículo 38, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2022, para que se pueda dar debido cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante, conforme al artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respecto al planteamiento presentado por el solicitante.

(cda textual del planteamiento principal)

"Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA820037993-N1-2016, con número de contrato JESPO/UE/007/2016 del año 2016."

De lo anterior se advierte que, para ajustar la solicitud al caso concreto es necesario contemplar lo previsto en el Artículo 39, Fracción II del Reglamento interno de esta dependencia que a la letra dicta lo siguiente:

"La Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos contará con una Coordinadora o Coordinador que dependerá directamente de la Tesorera o Tesorero, quien se auxiliará de los Jefes o Jefas de Departamento de: Programas Federales; Control de Fondos, y Bursatilización y Fideicomisos Públicos y de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

...  
II... "Llevar el registro y control de los anticipos de ministraciones que se otorguen a los ejecutores de gasto;"...

En ese mismo sentido es de señalarse que esta Tesorería no otorga anticipos de ministraciones por conceptos distintos a los plasmados en el artículo 72 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto que a la letra dicta lo siguiente:

"Artículo 72. La Secretaría autorizará la ministración de anticipos en gasto de inversión, mediante cuentas por liquidar certificadas presentadas por las Dependencias y Entidades, cuando los contratos a que se refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, así lo determina.  
Las Dependencias y Entidades serán responsables del registro presupuestario y contable de la amortización del anticipo, dando cumplimiento a lo pactado en el contrato respectivo."

Razón por la que a esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo con los CLC's que los ejecutores del gasto tramitan, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracciones III, VIII, 39 Fracción I, del Reglamento Interno de esta Secretaría.

En amparo a los datos proporcionados a efecto de cumplir con lo ordenado, esta Tesorería a través de sus coordinadores C.P. Plácido Martínez Galindo, Coordinación de Control Financiero y el Lic. Luis Alberto Montero Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos, y de sus áreas auxiliares, realizó nuevamente una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y trámite) correspondiente al registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", de los ejercicios 2016, 2017 y 2019, que obran en poder de esta Tesorería, no obstante a lo anterior, no se encontró información o documentación alguna al respecto, con fundamento a los artículos 23, 25 y 131 de la Ley General de transparencia y acceso a la información pública, en el que la Secretaría de Finanzas es sujeto obligado para atender solicitudes mediante el Sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia

En consecuencia derivado de todo lo anterior por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería previstas en los artículos 38, 39 y 43, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en relación con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que la información solicitada no se encontró, por tanto me permito solicitar al Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas confirme la declaratoria de inexistencia de información en cuestión conforme al artículo 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ello al tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca que refiere a Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**TESORERO**

C.P. LANDO MATUS BELGADO.  
C.c.p. Mtro. Banco Compañía Secretaría, Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería. Para conocimiento.  
C.c.p. T.P. 10/10/2022

Tesorería  
Subsistema de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

Asimismo, la Dirección de Presupuesto dio respuesta a través del oficio número SF/SECYT/DP/CP/1839/2022 de 18 de mayo del año en curso, informó lo siguiente:



**SEFIN**  
Secretaría de Finanzas

En atención a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/258/2022, recibido en esta Dirección el día 17 del presente mes y año, en el que solicita colaboración a fin de que precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de la información solicitada mediante folio 1294220, en la cual se requiere: *Solicita la versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores de gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares" derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-n1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016". (SIC)".* Sobre el particular se informa lo siguiente:

**PRIMERO:** Se reitera el contenido del oficio número SF/SECYT/DP/CP1P/2782/2021, en el que se indicó que se realizó una búsqueda en los documentos, datos, Sistema que obran en esta Dirección, sin que se encontrará información relacionada con anticipos de ministración.

Situación que es acorde con la competencia otorgada a esta Dirección de Presupuesto, en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, que se encontraba vigente en los años 2016, 2017 y 2018, documento que es público como Usted lo sabe, y aunque hoy se encuentre derogado sirve de referencia para identificar el área o áreas administrativas que tenían competencia y los servidores públicos que contaban con la facultad para operar la figura a que se refiere el recurrente y que para mejor proveer se transcribe:

*"Artículo 45. La Tesorería contará con un Tesorero que depende directamente del Secretario, quien se auxiliará de las Coordinaciones de Programas Federales y de Control de Fondos, y Control Financiero, y Jefes de departamento y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:*

*I a XVI (...)*

*XVII. Determinar la liquidez, a fin de que, en su caso, se autoricen acuerdos de ministración a favor de dependencias y municipios que lo soliciten ante la Secretaría y cumplan con los requisitos establecidos, para su registro y control;*

*(...)*

*Artículo 48. La Coordinación de Control Financiero contará con un Coordinador que depende directamente del Tesorero, quien se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Planeación y Evaluación Financiera; Programación de Ministraciones y Pagos; Participaciones Municipales, y Deuda Pública y Otras Obligaciones de Pago, y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la organización interna debidamente autorizada, cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:*

*I a X (...)*

*XI. Llevar a cabo los procedimientos para la regularización de los acuerdos de ministración otorgados a los ejecutores de gasto;*

*(...)"*

Acorde con lo antes transcrito, es identificable que corresponde a las áreas administrativas antes indicadas la responsabilidad y la obligación de realizar esa búsqueda exhaustiva en sus archivos para que esa Unidad de Transparencia a su cargo, pueda dar respuesta al recurrente.

**SEGUNDO:** Tenga a esta Dirección de Presupuesto dando respuesta en tiempo y forma al requerimiento realizado mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/258/2022, así como indicando específicamente de acuerdo con el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en los años 2016, 2017 y 2018.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III, 18 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE PRESUPUESTO

C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ

De igual forma, la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad Tesorería de esta Secretaría mediante oficio SF/DCG/072/2022, informó lo siguiente:



En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/259/2022 del expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/1294220/2022, recibido en esta Dirección de Contabilidad Gubernamental el 17 de Mayo del 2022, en el que solicita que precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de la información solicitada mediante el folio 1294220, en el cual se requiere lo siguiente:

*"Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016".*


Al respecto le informo lo siguiente:

- Se realizó una búsqueda exhaustiva en el Archivo de Trámite de esta Dirección de Contabilidad Gubernamental y no se encontraron registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos y/o correspondencia de la información que solicita con fundamento en lo establecido en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- La información que solicita no es competencia de la Dirección de Contabilidad Gubernamental de conformidad con las facultades previstas en el artículo 20 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el Ejercicio 2021; y 19 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el Ejercicio 2022.

Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numeral 1.1.1, 9 fracción III y IV, 19 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

  
Dirección de Contabilidad Gubernamental  
Subsistema de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca  
C.P. VÍCTOR MANUEL HUITRÓN GUTIÉRREZ  
C.P. Expediente  
VIMAG/epj

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Tesorería, por la Dirección de Presupuesto y por la Dirección de Contabilidad Gubernamental, dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría en los oficios plasmados en el Resultando TERCERO, se tiene primeramente que la Tesorería informo que esa Tesorería no otorga anticipos de ministraciones por conceptos distintos a los plasmados en el artículo 72 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, sin embargo al amparo de los datos proporcionados y a efecto de cumplir con lo ordenado, a través de sus coordinadores C.P. Plácido Martínez Galindo, Coordinación de Control Financiero y el Lic. Luis Alberto Montero Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos, y de sus áreas auxiliares, realizó nuevamente una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y trámite) correspondiente al registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.



que obran en poder de esta Tesorería, no obstante a lo anterior, **no se encontró información o documentación alguna al respecto.**

Asimismo la Dirección de Presupuesto informó que realizó una búsqueda en los documentos, datos, sistemas que obran en esa Dirección sin que se encontrara información relacionada con anticipos de ministración, situación que es acorde con la competencia otorgada a esa Dirección de Presupuesto en el Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas que se encontraban vigente en los años 2016, 2017, 2018, documento que es público y aunque hoy se encuentre derogada sirve de referencia para identificar el área administrativa que tenían competencia y los servidores públicos que contaban con la facultad para operar la figura que refiere el recurrente.

De igual forma la Dirección de Contabilidad Gubernamental informo que con fundamento en el artículo 20 del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas vigente en el ejercicio 2021 y 19 Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas vigente en el ejercicio 2022, la información solicitada no es competencia de esa Dirección de Contabilidad Gubernamental, sin embargo con la finalidad de cumplir con la solicitado el Director de Contabilidad Gubernamental y el enlace designado para el tema de Solicitudes de Acceso a la Información, realizaron con fundamento en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca una búsqueda exhaustiva en el Archivo de Trámite de esa Dirección como son documentos, datos, sistemas y archivos y no encontraron registros físicos y digitales de la información que solicita.

De lo anterior, se tiene que la información solicita no se encontró, en los archivos físicos y digitales tanto a la Tesorería como a la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y tesorería como ya quedó establecido, por consiguiente, no hay razón para suponer tampoco para determinar que la información requerida deba obrar en los archivos de este Sujeto Obligado.

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas considera procedente las respuestas emitida por la Tesorería, por la Dirección de Presupuesto y por la Dirección de Contabilidad Gubernamental, de esta Secretaría de Finanzas; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/048/2022** por el que se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información pública con número de folio **1294220**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se:

#### ACUERDA

**PRIMERO.** En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se confirma la inexistencia de la información requerida en solicitud de información de folio **1294220**.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes.

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; asimismo se informe al Órgano Garante de la presente Acta en cumplimiento a la resolución aprobada en tres de marzo de dos mil veintidós por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante en el Recurso de Revisión **R.R.A.I 162/2020**

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio fiscal 2022, firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mediante la Trigésima Segunda Sesión

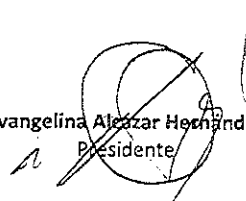


Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veinte de mayo del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

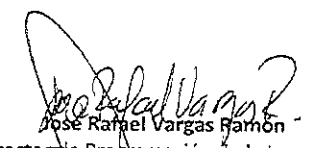
Punto número 4. Clausura de la Sesión. -----

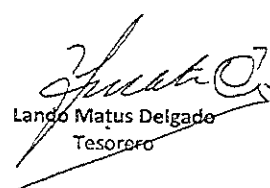
En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo trece treinta horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

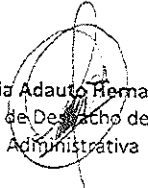
  
Evangelina Alcazar Hernández  
Presidente

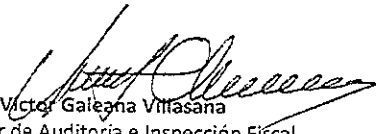
Vocales

  
José Rafael Vargas Ramón  
Director de Programación de la Inversión Pública

  
Lando Matus Delgado  
Tesorero

  
Carlos Iván Almaraz Rondero  
Director de Seguimiento a la Inversión Pública

  
Leticia Adauto Hernández  
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa

  
Victor Galeana Villasana  
Director de Auditoría e Inspección Fiscal

  
Daniel Ramos López  
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día veinte de mayo de dos mil veintidós. -----

